

BUIN, 06 OCT 2025

**DECRETO ALCALDICO N° 3691 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3345, de fecha 10 de septiembre de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 143 del Concejo Municipal que aprueba el comodato a la Junta de Vecinos Los Ciruelos VIII Primera Etapa, por los equipamientos municipales consistentes en sede social y multicancha ubicados en la calle Profesor Mateo Torres N° 844.

3.- El Comodato suscrito con fecha 25 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Los Ciruelos VIII, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06, de fecha 30 de septiembre de 2025.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Comodato, suscrito con fecha 25 septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII, Representada por SUSANA IVONNE ARAVENA GUEVARA, CÉDULA DE IDENTIDAD: por los equipamientos municipales consistentes en sede social y multicancha ubicados calle Profesor Mateo Torres N° 844; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06, de fecha 30 de septiembre de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMC. vtm.  
**DISTRIBUCION:**  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECR.LA  
- D.O.M  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





**COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
A  
JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII**

En Buin, a 25 SEP. 2025, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII, representada legalmente para estos efectos por doña **SUSANA IVONNE ARAVENA GUEVARA**, presidenta, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en

correo electrónico: en adelante e  
indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en calle Profesor Mateo Torres N°844, del Conjunto Habitacional Los Ciruelos VIII, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 1515 N°1859 del Registro de Propiedad del año 2025, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°4548-34, que posee una superficie de 99,92 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N°661 del año 2022, complementado bajo el N°554 del año 2025, tiene los siguientes deslindes particulares:

**NORTE:** en tramo V-39 de 5,91 mts con calle Profesor Mateo Torres;

**ORIENTE;** en tramo 39-40 de 16,79 mts con lote 1 de la manzana 3;

**PONIENTE:** en tramo U-V de 17,55 mts. con equipamiento etapa 1;

**SUR:** en tramo U-40 de 5,81 mts. con deslinde general del loteo.

Asimismo, es dueña del inmueble municipal emplazado en calle Profesor Mateo Torres N°848, del Conjunto Habitacional Los Ciruelos VIII, 1° Etapa, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 1449v N°1781 del Registro de Propiedad del año 2025, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°4548-35, que posee una superficie de 503,00 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N°553, complementado bajo el N°554, ambos del año 2025. tiene los siguientes deslindes particulares:



**NORTE:** en tramo X-W de 21,55 mts y tramo W-V de 4,04 mts con calle Profesor Mateo Torres;

**NORPONIENTE:** en tramo X-Y de 4,00 mts. ochavo de calles Profesor Mateo Torres y Av. Bernardo O'Higgins;

**PONIENTE:** en tramo Y-Z de 15,16 mts con Av. Bernardo O'Higgins;

**SUR;** en tramo Z-U de 27,94 mts con deslinde general del loteo;

**ORIENTE:** en tramo V- U de 17,55 mts. con equipamiento 2;

**SEGUNDO:** Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N°143, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 10 de septiembre de 2025, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3345, de la misma fecha, se aprobó entregar en comodato a la JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII, los terrenos singularizados en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, de los terrenos equipamientos singularizados en la cláusula primera del presente instrumento, a la JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII, quien, por medio de su representante ya individualizada, acepta y recibe los inmuebles materia del presente contrato, con el objeto de construir una sede social, que permita el ejercicio de sus actividades como organización funcional.

**CUARTO:** Que, el comodato tendrá un plazo de duración de 30 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, plazo que se renovará automáticamente en caso de que el comodatario cumpla con las obligaciones que establece el presente contrato.

**QUINTO:** Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

**a) Obligaciones:**

- 1.- Construir en el plazo de 10 años una sede que permita dar cumplimiento a los fines sociales que justifican el presente contrato, o acreditar en el mismo lapso, que se han realizado las gestiones necesarias para su construcción. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a poner término inmediato al presente contrato.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones el terreno de equipamiento municipal entregado, como así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.



3.- Mantener el inmueble, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del equipamiento.

**b) Prohibiciones:**

- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto promover a un candidato, o sus ideas políticas.

**SEXTO:** Se deja expresamente establecido que la comodataria recibe los terrenos de equipamiento en el estado en el que se encuentran, y que la Municipalidad nada adeuda referente al pago de los gastos básicos que pudieran afectarles.

**SÉPTIMO:** Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución de los terrenos entregados en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto, u otras consideraciones de carácter fundado por las que el municipio estime se deba poner término al comodato. Del mismo modo se deja establecido, que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en los terrenos en este acto entregados, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.

**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 03 de diciembre de 2024. La personería de doña SUSANA IVONNE ARAVENA GUEVARA, para representar a la JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°350017, de fecha 31 de marzo de 2023.



**DÉCIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 4 (cuatro) copias.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN

SUSANA IVONNE ARAVENA GUEVARA  
PRESIDENTA  
JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin DIRECTOR D.F.	 Buin	 Buin Contrato N° Ob

EUC/CCS

30 SEP 2025

Distribución

1. JUNTA DE VECINOS LOS CIRUELOS VIII
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. Control
5. Archivo Jurídica